


FORMATO N° 02: TÉRMINOS DE REFERENCIA
TDR N° 0006-2026-ATI-SAN MARTIN

Unidad de Organización	GERENCIA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN
Meta Presupuestaria	00004 – GERENCIA ADMINISTRATIVA
Actividad del POI	C0001 – CONDUCCION E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUB ESTACION ELECTRICA DE LA SEDE RIOJA

1. Finalidad pública.

Garantizar la continuidad, estabilidad y resiliencia de la infraestructura eléctrica de la sede del Ministerio Público en la provincia de Rioja, ubicada en la Av. Campo Ferial Mz. 39A Lt. 1G, a fin de asegurar la operatividad ininterrumpida de los servicios de justicia.

La adecuada gestión de la subestación eléctrica en esta sede es determinante para mantener la disponibilidad permanente del Sistema de Gestión Fiscal (SGF) y del Sistema de Información de Apoyo al Trabajo Fiscal (SIATF), cuyos servicios críticos se centralizan y transmiten desde la sede principal de Moyobamba. Esta intervención permitirá prevenir interrupciones en la atención al usuario, salvaguardar la integridad de los activos tecnológicos, evitar la paralización de la labor fiscal y asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas institucionales, garantizando así la prestación eficiente del servicio público de justicia en la provincia de Rioja.

2. Antecedentes

La Oficina de Tecnologías de la Información de San Martín, viene solicitando desde el 2022 el mantenimiento preventivo completo de la subestación eléctrica de la Sede Rioja.

3. Objetivo de la contratación
3.1. Objetivo general

Mejorar las condiciones de operatividad y/o funcionalidad de la Sub Estación de Energía Eléctrica de la Sede fiscal de Rioja para optimizar el consumo de energía, de esta manera, se contribuirá al cumplimiento de funciones laborales del personal Administrativo y Fiscal del Ministerio Público.

Fortalecer los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar del personal Administrativo y Fiscal, realizando mantenimientos básicos y considerando todos los posibles factores que pongan en riesgo la seguridad en el trabajo.

3.2. Objetivo específico

- Contratar una empresa natural y/o jurídica para que realice el servicio de mantenimiento preventivo de la subestación eléctrica de la Sede fiscal de la provincia de Rioja del Distrito Fiscal de San Martín.
- Reducir los riesgos de incendio u otros incidentes fortuitos que expongan al personal Administrativo y Fiscal, acervo documentario y bienes del Ministerio Público, como consecuencia del deterioro y/o mal funcionamiento de la Sub Estación de Energía Eléctrica de la Sede fiscal de Rioja.
- Garantizar condiciones de trabajo adecuadas y contribuir a salvaguardar la salud e integridad física de los servidores públicos mediante el correcto funcionamiento de la Sub Estación de Energía Eléctrica de la Sede fiscal Rioja que, es esencial para distribuir energía eléctrica a los equipos tecnológicos y otros, para el desarrollo de actividades profesionales del personal Administrativo y Fiscal del Ministerio Público.

4. Alcance y descripción del servicio.

El "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUB ESTACION ELECTRICA DE LA SEDE RIOJA – DISTRITO FISCAL DE SAN MARTIN", permitirá contar con el servicio eléctrico operativo y en óptimas condiciones de funcionamiento con el fin del normal funcionamiento de los equipos eléctricos y electrónicos a servicio del personal fiscal y administrativo, a fin de contribuir en forma eficaz y eficiente en atender al ciudadano que acude a dicha Sede Fiscal



4.1. Descripción del Servicio

Mantenimiento preventivo de subestación eléctrica de 10,000 voltios – 70 KVA, de la Sede fiscal de la provincia de Rioja de la Unidad Ejecutora del Distrito Fiscal de San Martín.

4.2. Subestación eléctrica

N°	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	CANTIDAD
01	MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR	01
02	POZO A TIERRA	03
03	CASETA DE LA SUB ESTACIÓN	01

4.3. Procedimientos

a) Mantenimiento de transformador: altura: en poste 6m.

- ✓ Maniobras de desconexión
- ✓ Revisar placa de características
- ✓ Limpiar la cubeta
- ✓ Limpiar grifo de vaciado
- ✓ Cambiar perno de puesta a tierra
- ✓ Ajustar caja de bornes para baja tensión
- ✓ Revisar ganchos de suspensión
- ✓ Revisar abrazaderas para colgar en poste
- ✓ Instalar resistencia antiferroresonante en bobinas de tensión.
- ✓ Cambio de pararrayos

b) Mantenimiento de pozo a tierra

- ✓ Mantenimiento de 03 pozos puesta a tierra, con dosis química thorgel y borneras.
- ✓ Los pozos puesta a tierra, deben tener valores menores a 25 ohmios, su respectivo protocolo de medición de puesta a tierra.

c) Mantenimiento de la caseta de sub estación

- ✓ Limpiar y pintar cabina de la Sub Estación, con dos capas pintura látex
- ✓ Limpieza completa
- ✓ anticorrosiva y acabado esmalte.

4.4. Consideraciones a tener en cuenta durante y a la culminación de la ejecución del servicio

- 4.4.1. El contratista realizara el mantenimiento preventivo de la sub estación en presencia del personal designado por el Ministerio Público.
- 4.4.2. El contratista deberá conservar los repuestos que fueron objeto de cambio, los mismo que serán devueltos al conductor una vez terminado el servicio de mantenimiento de ser el caso.
- 4.4.3. El contratista es responsable por los daños que pueda realizarse en la sub estación de Rioja de manera negligente, asimismo deberá correr con todos los gastos para corregirlos.

5. Requisitos del proveedor

5.1. Perfil del proveedor

- Persona natural y/o Jurídica
- Contar Con RUC Habido y Activado
- Contar Con Registro Nacional de Proveedores -RNP, de ser el caso (artículo 24 del reglamento de Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones públicas)
- No tener Impedimento de Contratar con el Estado conforme a lo señalado en el artículo 30° de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones públicas.
- Encontrarse en el giro del servicio
- Experiencia en especialidad



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento correctivo y/o instalación de Sub Estación de Energía Eléctrica.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. **La acreditación de la experiencia deberá ser remitida al momento de presentar su cotización u oferta.**

5.2. Perfil del personal clave

Supervisor del servicio: 01 persona

Título Universitario como Ingeniero mecánico y/o Ingeniero mecánico electricista y/o Ingeniero electricista, cuyas actividades serán:

- ✓ Verificar las actividades y/o procedimiento del servicio a realizar.
- ✓ Realizar las coordinaciones con la Oficina de Tecnologías de la Información de San Martín.
- ✓ Elaborar y firmar, el informe de prestación de servicio y protocolo de pruebas realizadas.

La colegiatura y habilitación del personal clave, será acreditado para el inicio de la ejecución del servicio.

Experiencia mínima de tres (03) años, como jefe y/o supervisor y/o coordinador y/o encargado y/o responsable en servicios de mantenimiento de Sub Estación de Energía, que se acreditará para el inicio de la ejecución del servicio, con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Operarios del servicio: 02 personas como mínimo.

Título Técnico Electricista y/o Electricista Industrial, quienes estarán a cargo de las actividades y/o procedimientos del servicio.

Experiencia mínima de dos (02) años, como técnico en servicios de mantenimiento de Sub Estación de Energía, que se acreditará para el inicio de la ejecución del servicio, con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva

¹ cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

5.3. Recursos a ser provistos por el proveedor

El contratista suministrará los insumos y materiales nuevos y sin uso (originales), garantizando la buena calidad de estos y asumiendo el costo para el servicio solicitado.

El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad de seguridad industrial y suministrará el equipamiento de seguridad necesario para su personal; así mismo, deberá implementar las señalizaciones de las zonas de trabajo en prevención a accidentes de los usuarios y de su personal. Debe verificar constantemente que su personal en todo momento use los equipos de seguridad (chalecos, cascos, arnés, taponos, botas), en caso de requerirlo, deberán utilizar guantes, anteojos u otro tipo de protección adicional en cumplimiento a la ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista, para la firma del contrato, deberá contar con una póliza de Seguro Complementario de trabajo de Riesgo: Salud – Pensión del personal clave y de los operarios del servicio, los mismos que deberá estar vigente hasta la culminación del servicio.

El contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que el Ministerio Público inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

El contratista al finalizar cada sesión de trabajo, debe asegurarse de limpiar por completo el área de trabajo y los alrededores que se vieran afectados por escombros, desecho, manchas y/o sobrantes, incluyendo la generación del polvo.

El contratista deberá entregar el trabajo limpio de todo residuo, escombros o tierra que haya quedado como resultado del servicio. Incluye eliminar todo el material excedente.

El contratista al iniciar cada sesión de trabajo, debe asegurarse que el personal porte en todo momento el fotocheck y uniforme de trabajo que identifique a la empresa.

5.4. Coordinaciones

El proveedor deberá coordinar con la Oficina de Tecnologías de la Información de San Martín, mediante número de teléfono 970210656 para la ejecución del servicio.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1. Sub contratación

El proveedor no podrá subcontratar.

6.2. Visitas técnicas

Las visitas y de monitoreo se realizarán de manera inopinada por parte del personal autorizado por la Entidad para verificar las actividades del servicio.

6.3. Adelantos:

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo de subestación eléctrica de la Sede Rioja de la Unidad Ejecutora del Distrito Fiscal de San Martín, no otorgará adelantos.

7. Lugar y plazo de ejecución

- **Lugar:** La prestación de los servicios requeridos deberá ser realizada Av. Campo Ferial Mz. 39A Lt. 1G - Provincia y Distrito Rioja
- **Plazo:** El plazo de ejecución se realizará en un plazo de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.



8. Resultados esperados

El proveedor al término del servicio deberá presentar un documento (informe o acta de verificación o conformidad), en un plazo no mayor de dos (02) días calendario, el proveedor presentará el informe de prestación que contendrá:

- Descripción del servicio.
- Informe técnico con información detallada del estado situacional de la Sub Estación Eléctrica, y todo lo estipulado en los literales anteriores (4.3), asimismo, proponiendo las mejoras y/o acciones correctivas. El informe debe incluir el protocolo de medición de los pozos a tierra, firmado por personal clave del servicio (supervisor del servicio). Incluir el certificado de calibración de los instrumentos de medición que forma parte del certificado del protocolo de pruebas.
- Panel fotográfico.

Dicha documentación se presentará en forma física o virtual: Mesa de Partes de la Gerencia Administrativa del Distrito Fiscal de San Martín, sito en el Jr. 20 de abril N° 1590, Mz 5, Lt 1A - Barrio de Calvario – Moyobamba o al correo electrónico de mesa de partes:

mesadepartesgerenciasanmartin@mpfn.gob.pe.

9. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Oficina de Tecnología de la Información de San Martín, en el plazo máximo de siete (07) días hábiles computados desde el día siguiente de recibido el informe.

De existir observaciones, el MP-DFSMA lo comunicará al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el Ministerio Público de San Martín puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el Ministerio Público de San Martín para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el Ministerio Público de San Martín no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10. Forma de y condiciones de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Ministerio Público de San Martín paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Ministerio Público de San Martín realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles a la cuenta CCI del proveedor, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, El Ministerio Público de San Martín debe contar con la siguiente documentación:



- Conformidad de servicio.
- Comprobante de pago
- Código de Cuenta Interbancario (CCI)

En caso de retraso en el pago por parte del Ministerio Público de San Martín, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el Artículo 67° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

11. Confidencialidad

El proveedor se encuentra en la obligación de mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información a la que tenga acceso en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros la información a la que haya tenido acceso durante la ejecución del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Ministerio Público de San Martín le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del Ministerio Público de San Martín no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

14. Clausula garantías

El contratista es el único responsable ante el Ministerio Público de San Martín, de cumplir con las



condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de doce (12) meses, contabilizados a partir desde la fecha en que se otorgó la conformidad de servicio, por las prestaciones efectuadas, en caso de presentarse daños por la prestación del servicio, el contratista deberá corregir los actuados sin costo alguno. El proveedor debe garantizar que todos los trabajos realizados conforme a los solicitados, no provoquen daños en las instalaciones de la institución, debe además cubrir las omisiones que se presenten durante la ejecución del servicio.

El Ministerio Público Fiscalía de la Nación, notificara al contratista cualquier defecto o daño, inmediatamente después de haberlo detectado, indicando la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. Si el contratista después de haber sido notificado no subsana los defectos dentro de las 72 horas siguientes de haber sido notificado, la entidad podrá dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta, costo y riesgo del contratista, las mismas que serán comunicadas al contratista para que asuma su responsabilidad de no hacerlo la entidad efectuara las acciones que considere conveniente.

15. Clausula gestión de riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Riesgo	Medidas de Mitigación	Responsable
Falta de integridad	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de integridad deberá comunicarlo a la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
Falta de transparencia	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún riesgo de transparencia deberá comunicarlo a la oficina de integridad Institucional o la que haga sus veces.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional
Cumplimiento de marco normativo	Si el proveedor/contratista identifica o detecta que dentro del proceso de contratación se transgrede o incumple el marco normativo aplicable (normativa de contrataciones y/o normas aplicables al objeto de la contratación) comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Incumplimiento a las normas y políticas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos	Si el proveedor/contratista identifica o detecta algún incumplimiento de las disposiciones contenidas en los documentos de contratación relacionadas al SGRH	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Direccionamiento en la formulación del requerimiento	Si el proveedor/contratista identifica o detecta situaciones que permiten el direccionamiento hacia determinadas marcas, distribuidores, orígenes, patentes o similares o hacia determinados proveedores en el proceso de contratación, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
División deliberada del requerimiento	Si advierte que el área usuaria viene realizando requerimientos fraccionados sobre el mismo objeto contractual (bienes iguales) durante un ejercicio fiscal se podrá comunicar a la comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/participante Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Demora en el pago	Si la entidad no viene efectuando pago de forma oportuna y dentro de los plazos de Ley a los contratistas y/o Proveedores, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional Secretaría Técnica del PAD
Deficiencias en contenido del requerimiento	Si advierte que el área usuaria ha realizado requerimiento con deficiencias, errores o contienen vicios que pudieran afectar la contratación oportunidad y dentro del principio del valor por	Postor/contratista Responsable de la oficina de integridad institucional



	dinero, y también puede solicitar el OECE la supervisión del mismo.	Secretaría Técnica del PAD
Falta de cumplimiento del contrato	Si se advierte que una de las partes viene incumpliendo las obligaciones contractuales derivadas de una orden o un contrato, el contratista comunica a la ORH, oficina de integridad institucional o a la Secretaría Técnica del PAD	Entidad: área usuaria, almacén u otro Contratista: el representante legal, apoderado u otro

Además, cualquier incumplimiento de funciones y el marco normativo aplicable al proceso de contratación puede ser denunciado al órgano de control institucional de la entidad.

16. Clausula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Ministerio Público de San Martín.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del Ministerio Público de San Martín, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Ministerio Público de San Martín.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Ministerio Público de San Martín el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Moyobamba, 19 de julio del 2026.